MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala

Teléfono: (0293) 932368

RESOLUCIÓN IMG Nº 512/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA MAXIMA AUTORIDAD AL OFERENTE CONSTRUCCIONES LUISITO DE ROBER ARCADIO BLANCO GRANCE CON RUC 2282023-0 LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 30/2022 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA AVDA. EMILIANO R. FERNÁNDEZ DE LA COMPAÑÍA NUEVA ESPERANZA – SEGUNDO LLAMADO" CON ID 409025 POR G. 114.427.900 (GUARANÍES CIENTO CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS) Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO. ----------

Guarambaré, 25 de junio de 2022

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación N° 27/2022 de fecha 25 de junio de 2022. -------

CONSIDERANDO: "Que en el marco de Contratación Directa (CD) N° 30/2022 "Construcción de pavimento tipo empedrado en la Avda. Emiliano R. Fernández de la Compañía Nueva Esperanza – Segundo llamado" con ID 409025 se presenta la siguiente oferta:

N°	Oferente	Monto Ofertado
1	Construcciones Luisito de Rober Arcadio Blanco Grance	Gs. 114.427.900
2	MLF Proyectos & Construcciones de María Liz Fleitas	Gs. 115.000.000

Que, el oferente **MLF Proyectos & Construcciones de María Liz Fleitas** no respondió a la solicitud realizada por la convocante, ya que no presentó los documentos requeridos por lo que su oferta fue desechada.

Que la firma **CONSTRUCCIONES LUISITO de Rober Arcadio Blanco Grance** cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Nº 2992, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, de acuerdo al Art. 34° de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas dispone: PROCEDIMIENTOS inciso c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin

Victor Daniel Mora
Secretario General
Municipalidad de Guarambaré

Ing. Oscar E. Cabrera N.
Intendente Municipal

necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-

Que el Intendente Municipal de la ciudad de Guarambaré, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR al oferente **CONSTRUCCIONES LUISITO de Rober Arcadio Blanco Grance** con RUC 2282023-0 por valor de **G. 114.427.900 (Guaraníes ciento catorce millones cuatrocientos veintisiete mil novecientos)** la Contratación Directa (CD) N° 30/2022 "Construcción de pavimento tipo empedrado en la Avda. Emiliano R. Fernández de la Compañía Nueva Esperanza – Segundo llamado" con ID 409025.- ----------

Art. 2º: AUTORIZAR la firma del contrato, con el oferente **Rober Arcadio Blanco Grance** con **CI N° 2282023** ----------

Art. 3º: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

.....

Sr. Víctor Mora Mora
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ * INTENDENCIA MUNICIPAL *

.....

Ing. Oscar Esteban Cabrera
Intendente Municipal